

HOJA DE ENCARGO PROFESIONAL

Abogado/Bufete:

Nombre:

Nº. Col. :

Cliente/s:

.....

.....

Encargo Profesional:

.....

.....

.....

.....

.....

La ejecución de dichos trabajos profesionales se efectuará en régimen de arrendamiento de servicios regulado en el Art. 1544 y concordantes del Código Civil, y con arreglo a las normas deontológicas de la Abogacía y las cláusulas previstas en esta hoja de encargo profesional.

1º.- Los honorarios que se devengan por la intervención profesional se determinarán por uno de los siguientes modos que se expresan:

- Se presupuestan en la cantidad de€.
- Se determinarán a razón del% del resultado económico que se obtenga a favor del/ los cliente/s, y en caso de que el resultado sea adverso, o no se obtenga resultado económico alguno para los clientes, se fija como importe de los honorarios la cantidad de€.
- Se determinará de otra forma:.....

2º.- Provisión de fondos: Es condición previa al inicio de las actuaciones profesionales del Abogado objeto del presente encargo, que el cliente entregue en concepto de provisión de fondos la cantidad total de€. Dicha cantidad podrá ser ampliada antes de finalizar la ejecución del encargo profesional si se agotase su importe, y será objeto de la oportuna rendición de cuentas o liquidación al término del encargo profesional.

3º.- Los honorarios presupuestados no incluyen los correspondientes al Procurador ni a los Peritos u otros profesionales que intervengan en su caso para el buen fin del encargo. Tampoco incluyen los gastos por desplazamientos o de otra naturaleza, ni los suplidos que puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de este encargo, todo lo cual será en su caso objeto de una factura específica y detallada.

4ª.- En caso de actuaciones procesales que lo permitan, el percibo de los honorarios se podrá efectuar:

-A razón del 60% al término de la fase de alegaciones, el 25% al término de la fase probatoria y el resto a la conclusión de la instancia.

-A razón del 75% al término de la fase de alegaciones y el resto a la conclusión de la instancia.

-Todo, descontando la provisión de fondos, a la conclusión de la instancia.

5º.- La minuta de honorarios definitiva estará sujeta al régimen fiscal de retenciones e I.G.I.C procedente y, en caso de disconformidad del cliente con su importe, podrá optar por ejercitar las acciones judiciales que le asistan.

ACEPTACIÓN:

El letrado firmante acepta el encargo profesional que se le encomienda por el cliente, por su parte éste se obliga a satisfacer la correspondiente minuta de honorarios del letrado por el trabajo que efectivamente se realice para cumplimentar el encargo efectuado.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en la LO 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el letrado firmante informa que los datos de carácter personal contenidos en el presente contrato serán recogidos en un fichero de datos cuyo responsable es el letrado firmante, pudiendo los titulares de los mismos ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de los datos en el domicilio del letrado firmante, en los términos y condiciones establecidos en la LOPD y en su normativa de desarrollo.

El letrado firmante tratará de modo confidencial cualesquiera datos e información de carácter personal que le sean proporcionados por el cliente o a la que tenga acceso directamente con motivo de la ejecución de este contrato. Estos datos personales serán tratados con la finalidad de poder gestionar y llevar un control de las relaciones derivadas de los servicios objeto del presente contrato.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 12 de la LOPD, el letrado firmante será considerado a todos los efectos como encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso en virtud del contrato. El letrado firmante se compromete a tratar los datos de carácter personal propiedad del cliente conforme a sus instrucciones, a no aplicarlos con fin distinto al de la prestación de los servicios objeto de esta hoja de encargo profesional, y a no comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

El letrado firmante manifiesta que tiene implantadas las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garantizan la seguridad de los datos de carácter personal, evitando la alteración, pérdida, tratamiento y/o acceso no autorizado habida cuenta de la naturaleza de los datos que trata y los riesgos a los que dichos datos puedan estar expuestos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el RD 1720/2007. Dichas medidas se refieren a los ficheros, centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas, programas y personas que serán objeto de tratamiento por parte del letrado firmante, teniendo éste implementadas las medidas de seguridad acordes al nivel de los ficheros inscritos.

En Santa Cruz de Tenerife, a

.....
EL LETRADO

.....
EL CLIENTE